



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 1 de 39

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION CAFESALUD EPS S A

N.I.T. : 800140949-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00471083 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 452,419,441,071

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 95 N° 45 - 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 95 # 45-10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : requerimientos@cafesalud.com.co

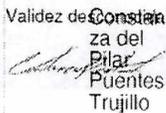
CERTIFICA:

AGENCIA :BOGOTA (2)

SUCURSALES: MEDELLIN Y SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4.459, NOTARIA 37 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, BAJO EL NO. 339.826 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA-SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.-



CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 02 Y 03 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.991 Y 22 DE ENERO DE 1.992, INSCRITAS EL 1 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 33.226 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3802 NOTARIA CUARENTA Y UNA DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1. 994, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 472.268 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE:" CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A." POR EL DE: "CAFE SALUD MEDICINA PREPAGADA S.A. Y PARA LOS EFECTOS DE SU PROGRAMA - ESPECIAL EN LA PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y PLANES COMPLEMENTARIOS SE DENOMINARARA CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ( E.P.S. ) S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4385 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1164672 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CAFE SALUD MEDICINA PREPAGADA S.A. Y PARA LOS EFECTOS DE SU PROGRAMA - ESPECIAL EN LA PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y PLANES COMPLEMENTARIOS SE DENOMINARARA CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ( E.P.S. ) S. A. POR EL DE : CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION CAFESALUD EPS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4385 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1164672 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE TRASPASANDO PARTE DE SU PATRIMONIO EN BLOQUE A LA SOCIEDAD CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S A (BENEFICIARIA), QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6792	20-XII-1991	37 STAFE.BTA.	28-I- 1992-NO.353690
6257	26-XI -1992	37 STAFE.BTA.	27-XI-1992-NO.387264
2688	8- VI- 1993	37 STAFE.BTA.	9- VII-1993 NO.411944
0001	3- I- 1994	41 STAFE BTA.	13- I- 1994 NO.433668
3802	25-XI--1.994	41 STAFE BTA.	1-XII-1.994 NO.472268 Y 12-XII-1.994 NO.473293
1581	04-VI--1.996	41 STAFE BTA.	18-VI--1.996 NO.542125

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000794	2000/04/27	NOTARIA 41	2000/05/10	00727765
2001/02/02	REVISOR FISCAL	2001/02/07	00763852	
0001895	2001/09/17	NOTARIA 41	2001/11/09	00801696
0001150	2003/05/20	NOTARIA 26	2003/05/22	00880854
0000769	2003/06/26	NOTARIA 28	2003/06/27	00886229
0005094	2005/12/28	NOTARIA 28	2005/12/30	01031025
0001281	2006/04/03	NOTARIA 28	2006/04/03	01047949
0000778	2007/03/01	NOTARIA 28	2007/03/08	01115028
0004385	2007/10/02	NOTARIA 28	2007/10/16	01164672
0003844	2008/09/19	NOTARIA 28	2008/10/02	01246431
0000001	2008/12/23	REVISOR FISCAL	2008/12/23	01265142
63	2016/01/20	NOTARIA 52	2016/01/22	02054938



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 2 de 39

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DENTRO DEL MARCO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. PARA ELLO, LA ENTIDAD EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. PROMOVER LA AFILIACIÓN DE LOS HABITANTES DE COLOMBIA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DENTRO DE SU ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA, BIEN A TRAVÉS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, GARANTIZANDO SIEMPRE LA LIBRE ESCOGENCIA DEL USUARIO Y REMITIR AL FONDO, DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, A LAS NOVEDADES LABORALES, A LOS RECAUDOS POR COTIZACIONES Y A LOS DESEMBOLSOS POR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 2. ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD DE SUS A) AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURRENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD O DE EVENTOS DE ENFERMEDAD SIN ATENCIÓN, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS O ENFERMEDADES COSTOSAS EN EL SISTEMA. 3. MOVILIZAR LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, MEDIANTE EL RECAUDO DE LAS COTIZACIONES POR DELEGACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA; GIRAR LOS EXCEDENTES ENTRE LOS RECAUDOS, LA COTIZACIÓN Y EL VALOR DE LA UNIDAD DE PAGO POR CAPACITACIÓN A DICHO FONDO, O COBRAR LA DIFERENCIA EN CASO DE SER NEGATIVA Y PAGAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PRESTADORES CON LOS CUALES TENGA CONTRATO. 4. ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON EL CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACIÓN CORRESPONDIENTE. CON ESTE PROPÓSITO GESTIONARÁ Y COORDINARÁ LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES PRESTADORAS Y CON PROFESIONALES DE LA SALUD. LA SOCIEDAD ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. 5. RECONOCER Y PAGAR A SUS AFILIADOS LAS INCAPACIDADES DERIVADAS DE LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD GENERAL Y MATERNIDAD. 6. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADO DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA MATERIA. 7. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS, TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES QUE QUEDARON EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CUANDO CON DICHAS ENTIDADES SE CELEBREN CONTRATOS PARA EL EFECTO. 8. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DETERMINE LA LEY PARA LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. LA SOCIEDAD, PODRÁ, IGUALMENTE, ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE PLANES COMPLEMENTARIOS AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. B.

LA PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, GENERALES Y ESPECIALIZADOS Y SERVICIOS ODONTOLÓGICOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA SALUD HUMANA, COBIJANDO LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, EN MEDICINA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, CIRUGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE CONTRATEN LOS PLANES QUE LA SOCIEDAD OFREZCA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD ESTA FACULTADA PARA: A INVERTIR SU CAPITAL Y RESERVAS CON ARREGLO A LAS NORMAS LEGALES; B. SUSCRIBIR, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDADES; C. TOMAR DINERO EN PRESTAMO Y OTORGAR CREDITOS OBSERVANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY, PARA LO CUAL PODRA DAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES; D. ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; E. ABRIR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CENTROS MEDICOS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS, CONSULTORIOS, CLÍNICAS, CENTROS DE DIAGNOSTICO, CENTROS RADIOLOGICOS Y LABORATORIO Y EN GENERAL CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; F. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; G. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; H. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, DE AHORROS, DEPÓSITOS A TÉRMINO Y EN GENERAL ESTABLECER OPERACIONES CON ENTIDADES CREDITICIAS; I. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES ANÁLOGOS O CONSTITUIR FILIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR;. J. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; K. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES; L. PRESTAR ASESORÍA EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; M. COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTO; N. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL MONTAJE DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y/O PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN ESTOS PROGRAMAS; Ñ. REALIZAR EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y O. REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE, DENTRO DE LOS LÍMITES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y ACTIVIDAD, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN FIJADA POR LA MATRIZ.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$21,262,530,318.00  
NO. DE ACCIONES : 27,460,515.00  
VALOR NOMINAL : \$774.29

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$21,262,530,318.00  
NO. DE ACCIONES : 27,460,515.00  
VALOR NOMINAL : \$774.29

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$21,262,530,318.00  
NO. DE ACCIONES : 27,460,515.00  
VALOR NOMINAL : \$774.29

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 3 de 39

\* \* \* \* \*

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2761 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156084 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 32 CIVIL DEL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 760014003032-2016-00427-00 DE ALEX DHARO VALENZUELA CONTRA CAFESALUD EPS. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 533 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156280 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 68001-3103-011-2016-00103-00 DE KAROLAY DANIELA GARCIA RUEDA Y OTROS, CONTRA CAFESALUD E.P.S. S.A. Y OTROS, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122233 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HEENAN SIERRA LIA NICOLASA	C.C. 000000030771890
SEGUNDO RENGLON	
ECHEVERRI RAMIREZ ANGELA MARIA	C.C. 000000042979642
TERCER RENGLON	
LOPEZ VALENCIA AUGUSTO	C.C. 000000003313170

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02143881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
VELEZ ATEHORTUA LUIS GUILLERMO	C.C. 000000070565200

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122233 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROZO URIBE RICARDO HUMBERTO	C.C. 000000019299188

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122233 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RUBIO MALDONADO GERMAN RAFAEL MARIA	C.C. 000000003227628

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUALMENTE CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN CON A EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE RESPECTO DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS CORRESPONDERÁ AL GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02187320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
VELEZ ATEHORTUA LUIS GUILLERMO	C.C. 000000070565200

QUE POR ACTA NO. 299 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02151780 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL	
ARROYAVE ZULUAGA CESAR AGUSTO	C.C. 000000007547691

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SILVA BARRETO MARTHA ANDREA	C.C. 000000052159632

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02038605 DEL LIBRO IX, SILVA BARRETO MARTHA ANDREA RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) USAR A RAZÓN O FIRMA SOCIAL; B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPROMETIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES, INSTRUCCIONES, CRITERIOS O POLÍTICAS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA; D) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE ACCIONES; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL; F) PROVEER LOS CARGOS QUE HAYAN SIDO ESTABLECIDOS, TENIENDO EN CUENTA LA MISMA SALVEDAD DEL LITERAL ANTERIOR; G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN UNIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA Y PARA SU APROBACIÓN, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO SOCIAL, ACOMPAÑADO DE LOS ANEXOS E INFORMES EXIGIDOS POR LA LEY; H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO Y MANTENERLA DETALLADAMENTE INFORMADA SOBRE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; J) SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO FALTEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, NOMBRAR INTERNAMENTE SUS REEMPLAZOS SI ES NECESARIO Y DAR CUENTA DE TODO ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA REUNIÓN MÁS PRÓXIMA PARA QUE RESUELVA EN DEFINITIVA; K) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU

GESTIÓN CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO O CUANDO SE RETIRE DEL CARGO; L) CUMPLIR LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONGA, DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y AQUELLOS OTROS DEBERES QUE LE CORRESPONDAN; M) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR EN UN SOLO ACTO O EN ACTOS SUCESIVOS ENTRE LAS MISMAS PARTES, LOS CONTRATOS QUE SUPEREN LA SUMA DE CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO LOS ACTOS O CONTRATOS PROPIOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EPS Y LAS OPERACIONES DE COMPENSACIÓN, RECAUDO, Y RECOBROS, ASÍ COMO LAS QUE DE ORDINARIO SE CELEBRAN CON EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL PORTAL BANCARIO EN EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES COMO EPS; N) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA CORRESPONDAN A SITUACIONES DIFERENTES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA ENTIDAD Y QUE SE REQUIERAN PARA ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA O VENTA DE BIENES INMUEBLES. FUNCIONES DEL GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL. SON FUNCIONES DEL GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA CITACIÓN PARA EL USO DE UN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN, Y/O ARBITRAMIENTO), C) ATENDER LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL, POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, PARA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, FIJACIÓN Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO O SU EQUIVALENTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O AMPLIEN, D) VERIFICAR EN CALIDAD DE SUPERIOR JERÁRQUICO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES EMITIDAS EN LAS MEDIDAS PROVISIONALES, FALLOS DE ACCIONES DE TUTELAS, ACLARACIONES, COMPLEMENTARIOS O CUALQUIER PROVIDENCIA EMITIDA POR LOS DESPACHOS JUDICIALES; E) REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y/O FALLOS DE TUTELE Y/O TRÁMITES INCIDENTALES PROFERIDOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD F) DAR CUMPLIMIENTO A LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO, G) CON EL FIN DE DAR CLARIDAD A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EL REPRESENTANTE DE DEFENSA JUDICIAL, SERÁ EL SANCIONADO EN TODOS LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EN VIRTUD DE LAS ACCIONES DE TUTELE, POR OSTENTAR LA CALIDAD DE SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPUESTAS EN LA MEDIDA PROVISIONAL, FALLO DE TUTELA O TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO, H) DECIDIR SOBRE LAS

ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INTENTARSE, LAS DEFENSAS QUE DEBAN Oponerse a las que se promuevan contra la sociedad, desistir de una y otra, someter las diferencias de la sociedad con terceros a la decisión de árbitros y transigir sobre dichas inferencias; I) DESIGNAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS; J) CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1850 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10558 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.262.500 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.500.545 DE CAJICA, CON T.P. 91.455 DEL C. S. J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.: 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. COMO APODERADO JUDICIAL DE CAFESALUD, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR COMO TAL EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES CON LA EXPRESA FACULTAD TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P. C. 2. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD, COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; PARA PRESENTAR ESCRITOS Y SOLICITUDES, PARA NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN CONTRA CAFESALUD, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA LOS MISMOS. 3. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROEEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2000 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 4. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE CAFESALUD EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1834 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10556 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.262.500 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA TATIANA GOMEZ ZAMORA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 20.715.354 DE LA VEGA, CON T.P. 133.020 DEL C. S. J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.: 1. EJERZA LA REPRESENTACION

JUDICIAL DE CAFESALUD, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. COMO APODERADO JUDICIAL DE CAFESALUD, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR COMO TAL EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES CON LA EXPRESA FACULTAD TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P. C. 2. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD, COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; PARA PRESENTAR ESCRITOS Y SOLICITUDES, PARA NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN CONTRA CAFESALUD, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA LOS MISMOS. 3. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROEEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2000 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 4. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE CAFESALUD EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3265 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12616 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.262.500 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 52.967.033 CON T.P 154.370 DEL C. S. J PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S. A. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD : 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS COMO APODERADA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ARBITRALES DE COLOMBIA. QUEDA EXPRESAMENTE RESTRINGIDA A LA APODERADA LA FACULTAD DE SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER. 2. ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL DE CAFESALUD EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES CON LA EXPRESA FACULTAD DE RECIBIR, DESISTIR, Y TRANSIGIR Y CONCILIAR HASTA

POR UN MONTO DE CUARENTA ( 40 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SUPERE ESTE MONTO, REQUERIRA LA APROBACION EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD

3. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD, COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; PARA PRESENTAR ESCRITOS Y SOLICITUDES, PARA NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN EN RELACION CON CAFESALUD, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA LOS MISMOS.

4. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2000 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA.

5. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LOS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.

6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1978 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029360 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIDES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.121.841.544 DE VILLAVICENCIO, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 206.708 DEL C.S.J, PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR EL ESTE MONTO,

REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 2. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, I INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS D INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA D SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 4. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7, ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. TERCERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOCO Y DEJO SIN EFECTO LOS PODERES GENERALES CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE APODERADO, EN ESPECIAL EL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DIEZ (1.010) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1995 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029361 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A VIVIANA CONSTANZA MARTINEZ FORERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 53.081.477 DE BOGOTA, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 203.069 DEL C.S.J., PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 2. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 4. EL APODERADO QUEDA

EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTAR; A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1994 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029364 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MANUEL ALEJANDRO PLAZAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.918.270 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 226.708 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA E EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. EJERCER

LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 2. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL  AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR 4. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION DE LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARE A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1979 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029365 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A WILLIAM FRANCISCO ANGULO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.716.259 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 182.288 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS

DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 2. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 4. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE

SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. TERCERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOCO Y DEJO SIN EFECTO LO PODERES GENERALES CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE APODERADO, EN ESPECIAL EL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (988) D FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2.010) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1895 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029367 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO ANDRES RICO GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 18.523.054 DE DOS QUEBRADAS (RISARALDA) Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 244.795 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL EJE CAFETERO. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL EJE CAFETERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA

PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1886 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029368 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A URSULA LLANOS PABON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.726.707 DE SANTA MARTA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 160.148 C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL EJE CAFETERO. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL EJE

CAFETERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1741 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029371 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN DANIEL AGUILERA LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.666.010 DE CALI, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 228.104 C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES

RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1744 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029372 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ANGELICA HOLGUIN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.055.241 DE BOGOTA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 218.052 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA

TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1739 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029374 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE

LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBERTO MIGUEL PEÑA OSPINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.851.935 DE BOGOTA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 203.676 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA

LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2140 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029381 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA ROCIO RAMIREZ FRANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.483.397 DE BOGOTA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 126.572 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL EJE CAFETERO. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL EJE CAFETERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTA FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA

DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. TERCERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOCO Y DEJO SIN EFECTO LOS PODERES GENERALES CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE APODERADO, EN ESPECIAL EL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEIS (1.006) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2145 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029383 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A STEVEN EDWIN ECHEVERRIA ZEA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.006.019 DE BARRANQUILLA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 130.513 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL COSTA ATLANTICA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO

DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL COSTA ATLANTICA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE

FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. TERCERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOCO Y DEJO SIN EFECTO LOS PODERES GENERALES CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE APODERADO, EN ESPECIAL EL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRECE (1.006) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2144 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029384 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BURGOS HIDALGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.754.595 DE PASTO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 117.758 DEL C.S.J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL NARIÑO. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL NARIÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3, EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE

CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A .AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2462 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029388 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA CAROLINA CERQUERA UNDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.001.820 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 165.104 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE

CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.: 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. ACTUE COMO APODERADA JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., REPRESENTANDO LEGALMENTE EN CALIDAD DE PARTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE LA ENTIDAD O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA TAL EFECTO EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. 3. AUTORIZAR POR ESCRITO A LOS ABOGADOS QUE ACTUEN EN CALIDAD DE APODERADOS O DE PARTE EN REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O TRANSACCIONES, EN MONTOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES GENERALES DE LOS ABOGADOS. 4. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 5. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 6. ASISTA Y ACTUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 7. CONFIERA PODER ESPECIAL A ABOGADOS EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., INICIE, TRAMITE, ATIENDA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, INVESTIGACION, REQUERIMIENTO, VISITA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, COMO APODERADO JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.

DE P.C. O A SU ARBITRIO, CON FACULTAD ESPECIAL PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR Y TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS. 8. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 9. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE A LA APODERADA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DE LA APODERADA POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. TERCERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA REVOCO Y DEJO SIN EFECTO LOS PODERES GENERALES CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE APODERADO, EN ESPECIAL LOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMERO MIL CUARENTA Y CUATRO (1.044) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (2.009) DE LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2138 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029391 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.389.583 DE MEDELLIN Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 150.502 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL ANTIOQUIA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION

EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL  AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2046 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029398 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA RAMIREZ VELOZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.985.375 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 228.132 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A

ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2047 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029399 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA MARIA ROMERO GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.075.653.495 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 244.910 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTA FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O

SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1897 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029401 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DAYHANA DEL MAR YELA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.093.219.986 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 240.918 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE

APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL

APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1898 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029402 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA LUISA CALDERON CAÑON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.121.842.613 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 222.460 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN

CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1893 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029405 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE URIEL RUEDA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.292.913 DE BUCARAMANGA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 208.777 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN

SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE

LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1894 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029406 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A KAROL ELIANA MUÑOZ SALINAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.309.003 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 229.071 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2146 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029409 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS CASTILLO GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77.092.292 DE VALLEDUPAR Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 219.031 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL COSTA ATLANTICA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL COSTA ATLANTICA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE

CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2460 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029415 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.479.304 DE BUCARAMANGA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 120.030 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.: 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.,

COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. ACTUE COMO APODERADA JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., REPRESENTANDO LEGALMENTE EN CALIDAD DE PARTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE LA ENTIDAD O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA TAL EFECTO EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. 3. AUTORIZAR POR ESCRITO A LOS ABOGADOS QUE ACTUEN EN CALIDAD DE APODERADOS O DE PARTE EN REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O TRANSACCIONES, EN MONTOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES GENERALES DE LOS ABOGADOS. 4. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 5. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 6. ASISTA Y ACTUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS

SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 7. CONFIERA PODER ESPECIAL A ABOGADOS EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., INICIE, TRAMITE, ATIENDA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, INVESTIGACION, REQUERIMIENTO, VISITA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, COMO APODERADO JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C. DE P.C. O A SU ARBITRIO, CON FACULTAD ESPECIAL PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR Y TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS. 8. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 9. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE A LA APODERADA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DE LA APODERADA POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1643 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029422 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CAROLINA MONSALVE MEDINA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.030.545.504 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 209.085 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.: 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. ACTUE COMO APODERADA JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., REPRESENTANDO LEGALMENTE EN CALIDAD DE PARTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y

TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR DE ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDA EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTA Y ACTUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE A LA APODERADA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DE LA APODERADA POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1742 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029423 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE

LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID ALEXANDER CAICEDO PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.040.353.975 DE CAREPA (ANTIOQUIA) Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 213.000 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1896 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029424 DEL LIBRO V, JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HUGO FERNANDO TORO VEJARANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.408.914 DE IBAGUE Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 141.839 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL TOLIMA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL TOLIMA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTA FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3.

EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL EJE CAFETERO EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIA DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00255 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030747 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREO QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79789233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIANA MARCELLA ZORNOSA LAMUS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52993405 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA

REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO(A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, I PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES ,CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL : REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO(A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA.7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN

GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 527 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031739 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ALEJANDRA FIGUEROA PINTO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.049.621.031 EXPEDIDA EN TUNJA, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 229.097 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO(A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL(LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA

PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO(A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NOMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE A EL(LA) APODERADO(A), EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 978 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031865 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) LILIANA PATRICIA GARCIA DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.530.685 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 149.057 DEL C.S.J., PARA QUE 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL COSTA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTA FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA

POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL(LA) MANDATARIO(A) CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO(A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL COSTA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO(A) DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (SIC) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO(A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS ESTA DILIGENCIA. 7.- ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 980 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031867 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) BRAYAN ALBERTO LOAIZA MARULANDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.088.283.867 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 249.811 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA. EL(LA) MANDATARIO(A) SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES

PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL(LA) MANDATARIO(A) CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO(A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO(A) DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIRA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO(A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y D LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS ESTA DILIGENCIA. 7.- ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 979 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031868 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) SILVIA VIVIANA PALOMINO GUERRERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.090.372.959 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 181.994 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL SANTANDER. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL SANTANDER, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL,, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL SANTANDER EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, AS COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TOSOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DE CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y D LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 981 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031869 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ RAYO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 67.029.945 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 165.998 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL OCCIDENTE. LA MANDATARIA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL OCCIDENTE, EN SU CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE A LA APODERADA JUDICIAL SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, LA MANDATARIA CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN VISITA REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DILIGENCIAS, PRÁCTICAS DE PRUEBA INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORLES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 982 DE LA NOTARÍA 28 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031870 DEL LIBRO V, COMPARECÍO JAVIER ANDRÉS CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) YINA PAOLA CABARCAS BELTRAN IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 53.302.765 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 190.247 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, EN LA REGIONAL COSTA. LA MANDATARIA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O

COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL COSTA EN SU CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE A LA APODERADA JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, LA MANDATARIA CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL COSTA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TOIOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES ZIE TUTELA INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZAR DE LA FACULTAD CONFESAR. 6. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN

LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS ESTA DILIGENCIA. 7.- ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 983 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031871 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) MARTIN EMILIO SALDAÑA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.075.250.507 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 227.340 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL HUILA. EL(LA) MANDATARIO(A) SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL HUILA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL(LA) MANDATARIO(A) CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO(A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL HUILA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO(A) DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO(A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE

INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD D ESTE ENCARGO, EL(LA) APODERADO(A) GOZARA DE LA FACULTAD CONFESAR. 6. EL(LA) APODERADO(A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO(A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS ESTA DILIGENCIA. 7.- ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 984 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031872 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) JENNY MARCELA MALAGON PRIETO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.919.311 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 245.679 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LA MANDATARIA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL,, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. SE PROHIBE A LA APODERADA JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA

QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, LA MANDATARIA CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DE CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2148 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031873 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) ANDREA CAROLINA VILLAREAL MONTAÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.543.397 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 183.505 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL SANTANDER. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA.,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 30 de 39

\* \* \* \* \*

COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL SANTANDER, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA ICA JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL SANTANDER EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL  AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE, SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA

EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2143 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031874 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) MARTHA LUISA DIAZ RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 60.350.924 EXPEDIDA EN CUCUTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 91.798 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CASO QUE LA TRANSACCION O CONCILIACION SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR O ABOGADO SENIOR DE LA ICA JURISALUD CONSULTORES., 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES

RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL- AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A ELLAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 656 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031892 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LUISA FERNANDA RUIZ VELASCO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.016.012.091 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 185.317 DEL C.S.J., PARA QUE FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C.- 2. ACTUE COMO APODERADA JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA., REPRESENTANDO LEGALMENTE EN CALIDAD DE PARTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS, ANTE

CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE LA ENTIDAD O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA TAL EFECTO EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR.

3. AUTORIZAR POR ESCRITO A LOS ABOGADOS QUE ACTUEN EN CALIDAD DE APODERADOS O DE PARTE EN REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O TRANSACCIONES, EN MONTOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES GENERALES DE LOS ABOGADOS.

4. EJERZA LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADA DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO.

5. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICA DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.

6. ASISTA Y ACTUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL  AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR.

7. CONFIERA PODER ESPECIAL A ABOGADOS EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA., INICIE, TRAMITE, ATIENDA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, INVESTIGACION, REQUERIMIENTO, VISITA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, COMO APODERADO JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C. DE P.C. O A SU ARBITRIO, CON FACULTAD ESPECIAL PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR Y TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS.

8. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 60 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA.

9. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 977 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00031966 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER ANDRES CORREA QUICENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A VICTOR MARIO OSORIO RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 18.618.173 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 222.852 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL ANTIOQUIA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C. P. C. LE ESTARA PROHIBIDO AL APODERADO SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTÉ FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS,

PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2838 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032762 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.836 QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD E.P.S S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LISBETH LEONOR ZABALETA QUINTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.121.326.112 PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN REPRESENTACION DE CAFESALUD EPS S.A., EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION: 1. ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA TODAS LAS GESTIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y PERTINENTES PARA OBTENER EL RECOBRO POR CONCEPTO DE ATENCIONES REALIZADAS Y SUMINISTRADAS POR INTERMEDIO DE CAFESALUD EPS S.A., ASI COMO LA SUSCRIPCION DE LOS FORMATOS. MYT R. NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LOS RECOBROS NO POS ANTE EL FOSYGA Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE FALLOS DE TUTELAS PROFERIDAS CONTRA LA ENTIDAD, Y/O LAS DECISIONES DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO REFERENTES A SERVICIOS MEDICOS, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS CON RELACION A SUS USUARIOS. 2. PRESENTAR SOLICITUDES DE PAGO, RECIBIR Y RESPONDER GLOSAS, INTERPONER RECURSOS POR LA VIA GUBERNATIVA Y ADELANTAR TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y PERTINENTES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE CAFESALUD EPS S.A. 3. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD EPS S.A. ANTE EL FOSYGA, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, EN LAS REUNIONES DONDE SE REQUIERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y QUE TRATEN SOBRE TEMAS DE RECOBROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2926 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033302 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.789.233 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL (LA) DOCTOR (A) ANA MARIA LONDOÑO ROBIN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO (A) CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.896.697 Y PORTADOR (A) DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 135.966 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN CALIDAD DE APODERADO (A) DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. 1. EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C. 2: ACTUE COMO APODERADO (A) JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., REPRESENTANDO LEGALMENTE EN CALIDAD DE PARTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS PROCESOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE LA ENTIDAD O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, RECHACE O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, PARA TAL EFECTO EL (LA) MANDATARIO (A) CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. 3. AUTORIZAR POR ESCRITO A LOS ABOGADOS QUE ACTUEN EN CALIDAD DE APODERADOS O DE PARTE EN REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O TRANSACCIONES, EN MONTOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES GENERALES DE LOS ABOGADOS. 4. EJERZA LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO (A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE TODA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO (A) DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA. PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 5. ACUDIR EN CONDICION, DE APODERADO (A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS, DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES

RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 6. ASISTA Y ACTUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE REQUERIMIENTO EN MORA NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PROCESALES O EXTRA PROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO (A) GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 7. CONFIERA PODER ESPECIAL A ABOGADOS EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., INICIE TRAMITE, ATIENDA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, INVESTIGACION REQUERIMIENTO, VISITA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA, COMO APODERADO (A) JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C. DE P.C O A SU ARBITRIO CON FACULTAD ESPECIAL PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR SUSTITUIR REASUMIR, RECIBIR Y TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS. 8 EL (LA) APODERADO (A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 9. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL (LA) APODERADO (A), EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.; Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL (LA) APODERADO (A) POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE IAC JURISALUD. CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2894 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033303 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.836 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTOR(A) BRAYAN ALBERTO LOAIZA MARULANDA IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.088.283.867 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL 249.811 DEL C.S. DE LA J, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACION EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO: 1. EJERCER LA REPRESENTACION: DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, TACHAR, DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 34 de 39

\* \* \* \* \*

LE ESTARA PROHIBIDO AL APODERADO SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIACION JUDICIAL Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASION A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTE, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR , DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCION O CONCILIACION Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRA APROBACION ESCRITA DEL CORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O SECCIONAL; EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, NOTIFICACION, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VIA GUBERNATIVA, PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICION DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE SEA PARTE, REQUERIMIENTOS, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIAS, PRACTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. , EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTIVA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACION DE CESION DEL CREDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE SE REQUIERE LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. , EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION A LAS, QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y EN GENERAL REALIZAR TODO

TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE AL APODERADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA, CELEBRADO ENTRE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y LA IAC JURISALUD CONSULTORES, POR ENDE LOS HONORARIOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL APODERADO POR SU ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A CARGO DE LA IAC JURISALUD CONSULTORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7219 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036472 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO ARROYAVE ZULUAGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.547.691 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO JUVENAL PARRA LEON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.582.280 Y TARJETA PROFESIONAL 165.162 DEL C.S. DE LA J. ACTUAL COORDINADOR DE CORRESPONDENCIA JURIDICA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., PARA QUE COMO APODERADO GENERAL DE ESTA, UNICAMENTE SE NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL DE LAS DECISIONES ORIGINADAS POR ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO Y DE TODO TIPO DE PROCESO O ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO O TRAMITES PENDIENTES. ADEMÁS DE RECIBIR LAS NOTIFICACIONES SOLO PUEDE DESPLEGAR LA ACTIVIDAD INTERNA DE SUBIR LA INFORMACION A LOS APLICATIVOS DE LA EPS, PARA QUE LOS RESPONSABLES ADELANTEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ESTABLECE QUE EL PODER SE TERMINA AUTOMATICAMENTE PARA EL APODERADO, CUANDO ESTE PIERA LA CALIDAD DE EMPLEADO DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., O CUANDO LE SEA REVOCADO EL MISMO DE FORMA EXPRESA. NO OBSTANTE EL CAMBIO DE CARGO DE LOS APODERADOS AL INTERIOR CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. NO EXTINGUIRA EL PODER OTORGADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7216 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00036480, 00036481, 00036482, 00036483, 00036484 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO ARROYAVE ZULUAGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.547.691 DE ARMENIA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD [CAFESALUD EPS S.A- POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA ABOGADA: SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 47.437.780 Y TARJETA PROFESIONAL 141.325 DEL C. S. DE LA J., ACTUAL DIRECTORA DE ASUNTOS JUICIALES; A LA ABOGADA: MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.220.089 Y TARJETA PROFESIONAL 106.373 DEL C. S. DE LA J., ACTUAL DIRECTORA DE GESTION LEGAL; AL ABOGADO: LEONARDO LOPEZ AMAYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.3.188.241 Y TARJETA PROFESIONAL 107.509 DEL C. S. DE LA J., ACTUAL DIRECTOR DE ESTRATEGIAS JURIDICAS; A LA ABOGADA YEIMI ALFONSO VERANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 52.480.250 Y TARJETA PROFESIONAL 105.362 DEL C.S.J., ACTUAL PROFESIONAL SENIOR ESTRATEGIA JURIDICA; AL ABOGADO MIGUEL ANGEL COTES GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79.447.746 Y

TARJETA PROFESIONAL 203.211 DEL C.S.J., ACTUAL PROFESIONAL SENIOR GESTION LEGAL; PARA DE MANERA INDIVIDUAL PUEDAN: 1. APODERAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O ACCION O ACTUACION A QUE HUBIERE LUGAR. 2. ASISTIR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. S.A. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL, ASI COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON EXPRESA FACULTAD DE CONCILIAR, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES INTERNAS. 3) ASISTIR Y REPRESENTAR COMO APODERADOS GENERALES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, S.A. EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO DE CONSTITUCION EN MORA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE, CON FACULTAD DE CONFESAR. ASI MISMO, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ORGANISMOS DEL ORDEN SECCIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE LO INTEGREN. 4. PRESENTAR COMO APODERADOS GENERALES DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., DEMANDAS Y ACCIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, TRAMITARLAS Y LLEVARLAS HASTA SU CULMINACION, ASI COMO ASUMIR LA DEFENSA EN PROCESOS Y ACCIONES QUE SE ADELANTE EN CONTRA DE (CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CONTANDO CON AMPLIAS FACULTADES, COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES DE MERITO, PREVIAS, NULIDADES, INCIDENTES, TACHAS DE FALSEDAD, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL LITIGIO. 5. ASUMIR COMO APODERADO GENERAL LA DEFENSA JUDICIAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COMO PARTE DEMANDADA, DENUNCIADA, VINCULADA, INTEGRADA, LLAMADA EN GARANTIA O CUALQUIER TIPO DE VINCULACION PASIVA, EN TODO TIPO DE PRODESO, ACCION CIVIL, CONTENCIOSA O CONSTITUCIONAL QUE CURSE ANTE LA JURISDICCION CIVIL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, DISCIPLINARIA Y FISCAL, ASI COMO AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CON FUNCIONES JURISDICCIONALES Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, HASTA LA TERMINACION DE LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77 DEL CODIGO, GENERAL DEL PROCEO, CON EXPRESA FACULTAD DE CONCILIAR, ALLANARSE, RETIRAR, DESISTIR, TACHAR DE FALSEDAD, TRANSIGIR, Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL LITIGIO HASTA SU FINALIZACION. 6. DESIGNAR APODERADOS PARA REPRESENTAR

A CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE EN CUALQUIER ACTUACION, PETICION, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO Y ACCION QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS Y ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE COLOMBIA. 7. INTERVENIR COMO APODERADOS GENERALES EN DEFENSA DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, ADELANTADOS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NIVEL DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, DESDE SU INICIO Y HASTA SU CULMINACION. 8. RETIRAR Y SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO DE CUALQUIER TITULO JUDICIAL VINCULADO A PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. 9. RETIRAR, COBRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONSTITUIDOS DENTRO PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA, DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7215 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036625 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y REDACTADA AUGUSTO ARROYAVE ZULUAGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.547.691 DE ARMENIA EN SU CONDICION DE GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y CAFESALUD EPS S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LEONORA CERDAS GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.353.537, ALBA AZUCENA FONSECA CRISTANCHO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 46.662.107, DINAR HERNANDO GALVIS AGREDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.538.376, CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ARENAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.662.615, GIOVANNI ANTONIO GUZMAN VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 3.716.016, CONSTANZA LUGO MONTES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.283.868, CAROLINA ANDREA MARTINEZ PINZON IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.121.544, ERIKA LILIANA PRADA GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 65.758.486 DE BOGOTA D.C., GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.882.565, SANDRY LILIANA SALCEDO GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.777.858 Y ELKIN FABIAN SILVA VARGAS IDENTIFICADO CEDULA DE CIUDADANIA NO. 86.061.139 PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL PUEDAN: 1. ASISTIR COMO APODERADO GENERAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL, ASI COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON EXPRESA FACULTAD DE CONCILIAR, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES INTERNAS QUE RECIBA PARA CADA CASO. 2. ASISTIR COMO APODERADO GENERAL DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. A LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRACTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO DE CONSTITUCION EN MORA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE, CON FACULTAD DE CONFESAR. ASI MISMO, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y SE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045 PAGINA: 36 de 39

\* \* \* \* \*

ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ORGANISMOS DE ORDEN SECCIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE LO INTEGREN. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE DETERMINA QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE PARA CADA UNO DE LOS APODERADOS CUANDO ESTOS PIERDAN LA CALIDAD DE EMPLEADOS DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A O CUANDO LES SEA REVOCADO DE FORMA EXPRESA. NO OBSTANTE, EL CAMBIO DE CARGO DE LOS APODERADOS AL INTERIOR DE CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A NO EXTINGUIRA EL PODER OTORGADO A CADA UNO DE ELLOS.

CERTIFICA:

\*\* CONTRALOR: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 1495 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DEL 16 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01763879 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. 000008002494495
CONTRALOR PERSONA NATURAL CRUZ HERNANDEZ HENRY EDISSON	C.C. 000000079950715

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551103 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION CAFESALUD EPS S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 8 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00699211 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00963416 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA.

CERTIFICA:

CERTIFICA :

LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR LA SOCIEDAD SALUDCOOP EPS ( MATRIZ ), SE REALIZA SIMULTANEAMENTE COMO SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S A

MATRICULA NO : 00823202 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 73 NO. 11-66

TELEFONO : 5938111

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : requerimientos@cafesalud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2227 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00126717 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-00715 DE SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA, CONTRA CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0926 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157145 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 08001310500201600427-00 DE AMVIF ASISTENCIA MEDICA VITAL EN FAMILIA IPS SAS, CONTRA EPS CAFESALUD S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3659 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157789 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 68001310500320160000400 DE CLINICA CHICAMOCHA S.A CONTRA CAFESALUD EPS S.A SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 139 DEL 23 DE ENERO DE 2017 INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158413 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 41001310500120160087300 DE CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S CONTRA, CAFESALUD EPS S.A SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

NOMBRE : TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO DE MEDICINA PREPAGADA

MATRICULA NO : 01488156 DE 13 DE JUNIO DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 16 NO. 82-74 CS 713

TELEFONO : 6919424

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : requerimientos@cafesalud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2228 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 37 de 39

\* \* \* \* \*

13 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00126720 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-00715 DE SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA, CONTRA CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1221 DEL 19 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140289 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 68001-31-03-010-2011-00293-01 DE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CONTRA CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LÍMITE DE LA MEDIDA \$ 320.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0926 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157144 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO RACIONACION NO. 080013105004201600427-00, DE: AMVIF ASISTENCIA MEDICA VITAL EN FAMILIA IPS SAS, CONTRA: EPS CAFESALUD S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3660 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157786 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 68001310500320160000400, DE: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 139 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158425 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 41001-31-05-001-2016-00873-00, DE: CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 98 DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158747 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL NO. 17001310300220130010500, DE: GABRIAL ALZATE ARBOLEDA, CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO DE MEDICINA PREPAGADA

MATRICULA NO : 01477152 DE 6 DE MAYO DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
DIRECCION : CR 14 NO. 94-49  
TELEFONO : 5924501  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : requerimientos@cafesalud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2229 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00126718 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO 2011-00715 DE SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA, CONTRA CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 989 DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00134306 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DECRETÓ EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DECRETADO MEDIANTE OFICIO NO. 2682 DEL 12 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00124972 DEL LIBRO VIII, E INFORMO QUE LA MEDIDA DE EMBARGO QUEDA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROCESO NO. 2010-00756-00

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1221 DEL 19 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140297 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2011-00293-01 DE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER CONTRA CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. CAFESALUD E.P.S S.A.-, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE CUANTIA DE \$320.000.000,00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0926 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157143 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO NO. 080013105004201600427-00 DE AMVIF ASISTENCIA VITAL EN FAMILIA IPS SAS, CONTRA EPS CAFESALUD S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3661 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157790 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 680013105003.201600004.00 DE CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., CONTRA CAFESALUD S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 139 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158433 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL, DE: CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S., CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 98 DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158750 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS), COMUNICO QUE EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045 PAGINA: 38 de 39

\* \* \* \* \*

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL RADICADO 17001310300220130010500, DE: GABRIAL ALZATE ARBOLEDA, CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CENTRO DE ADAPTACION Y PREPARACION FISICA CAFESPA  
MATRICULA NO : 01477155 DE 6 DE MAYO DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
DIRECCION : CL 73 NO. 11-66  
TELEFONO : 3171820  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : requerimientos@cafesalud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2230 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00126719 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A SOMA, CONTRA CAFESALUD EPS SA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 989 DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 00134295 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010- 00252 DE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER CONTRA CAFESALUD E.P.S. SE DECRETO TERMINADO DICHO PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO NO. 2010-00756 LOS REMANENTES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 139 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158432 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DE CIRCUITO DE NEIVA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 41001-31-05-001-2016-00873-00 DE CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S., CONTRA CAFESALUD EPS S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 98 DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158755 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL NO. 17001310300220130010500, DE: GABRIAL ALZATE ARBOLEDA, CONTRA: CAFESALUD EPS S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CAFESALUD S.A MEDICINA PREPAGADA

MATRICULA : 00589703

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV 13 NO. 91-95

TELEFONO : 6917177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : reuquerimientos@cafesalud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 989 DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00134396 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DECRETADO MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 12 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 02 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00123149 DEL LIBRO VIII, E INFORMO QUE LA MEDIDA DE EMBARGO QUEDA A DISPOSICION DE EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, DENTRO DEL PROCESO NO. 2010-00756-00.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.

MATRICULA : 00778686

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Calle 73 N 11- 66

TELEFONO : 3171820

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : requerimientos@cafesalud.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE FEBRERO  
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

**CODIGO DE VERIFICACION: 0521480455DB12**

23 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:47:08

R052148045

PAGINA: 39 de 39

\* \* \* \* \*

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*